

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Escuela de Derecho



“ACERCA DE LA PRESCRIPTIBILIDAD O
IMPREScriptIBILIDAD DE LAS ACCIONES
CIVILES DERIVADAS DE DELITOS DE LESA
HUMANIDAD. ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL
DEL CASO CHILENO”

Memoria de Prueba para optar al Grado de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.
Profesor Guía: José Luis Diez Schwerter.

BÁRBARA PATRICIA SILVA JIMÉNEZ

2012.

INTRODUCCIÓN

En nuestro país son diversas y numerosas las materias en que existe divergencia jurisprudencial, debido fundamentalmente a que el sistema jurídico chileno no atribuye efecto vinculante a las sentencias de sus tribunales más allá de la situación específica o caso concreto que se somete a la apreciación del juez, circunstancia a la cual se puede agregar que no existe un órgano único de casación, que conforme al sistema de competencia una misma materia puede ser resuelta por distintas salas especializadas de nuestro máximo tribunal, la variante de integración de la sala y, en algunos casos, la marcada concepción política que los jueces y ministros puedan tener respecto de ciertos asuntos sometidos a su conocimiento y resolución.

Dentro de estas materias advierto una que, a mi juicio, resulta de especial relevancia, tanto por elementos jurídicos como por aspectos sociales e históricos de alta sensibilidad, dada la particular naturaleza de los hechos a que se refiere y la preocupación demostrada por la comunidad internacional en torno a ella. Me refiero a aquellas conductas que la conciencia jurídica universal denomina “crímenes de lesa humanidad” y muy particularmente a la posibilidad de aplicar la institución de prescripción a las acciones que de ellas derivan.

La procedencia o improcedencia de la aplicación de la prescripción respecto de las acciones penales y civiles que derivan de la comisión de esta categoría de crímenes ha debido ser abordada por nuestros jueces a propósito del gran número de desapariciones forzadas, homicidios, torturas y otras formas de agresión que se cometieron, en forma masiva y sistemática, en el territorio nacional e incluso extranjero por agentes del Estado chileno durante la dictadura militar, que tuvo lugar a partir del 11 de septiembre de 1973 y que se extendió por casi 17 años.

En la actualidad, la disparidad jurisprudencial se restringe mayoritaria y principalmente al aspecto civil, relativo a la obligación de reparación que existe por

parte del Estado y personas victimarias para con las víctimas de estos crímenes y a la posibilidad de que las acciones para hacer efectiva esta responsabilidad se puedan o no extinguir por el transcurso del tiempo. Por el contrario, la jurisprudencia hoy deviene prácticamente uniforme y reiterada en orden a sostener la imprescriptibilidad de la acción penal que emana de los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la dictadura militar.

El objetivo principal de esta investigación es sistematizar los principales argumentos y razonamientos judiciales en orden a sostener la tesis de la imprescriptibilidad de las acciones civiles que tienen su fuente en hechos catalogados como crímenes contra la humanidad, así como los esgrimidos por la posición contraria, esto es, su prescriptibilidad, para finalmente determinar si resulta o no correcto sostener que la acción civil indemnizatoria de los daños causados por estos delitos puede extinguirse por el transcurso del tiempo y si a partir de dicha tesis, resulta coherente aplicar a la materia las normas que regulan la prescripción, contenidas en nuestro Código Civil.

Sin embargo, para dar cumplimiento cabal al objetivo planteado, el estudio y sistematización de dichos argumentos no pueden ir separados de una breve exposición relativa al concepto de los crímenes de lesa humanidad y su evolución internacional, del contexto en el cual este concepto logra insertarse dentro de nuestro ordenamiento jurídico y del principio de imprescriptibilidad que rige para esta categoría de delitos y sus fundamentos, temas que serán abordados en el primer capítulo de este trabajo.

En el segundo capítulo se estudiará el principio de imprescriptibilidad desde la perspectiva de nuestra jurisprudencia, tanto desde el aspecto penal como desde el civil, debido a que para comprender el fenómeno civil resulta absolutamente imprescindible verificar la evolución que sufre la jurisprudencia en materia penal.